Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0029

Viernes, 9 de febrero de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	64.400,00
2	Impuestos Indirectos.	1.050,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	212.200,00
4	Transferencias Corrientes.	474.750,00
5	Ingresos Patrimoniales.	22.322,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	20.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2018-594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	795.222,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	539.008,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	190.214,00
3	Gastos Financieros.	2.200,00
4	Transferencias Corrientes.	14.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	42.000,00
7	Transferencias de Capital.	3.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	4.300,00
	TOTAL GASTOS. . . .	795.222,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

CVE: BOP-2018-594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor en agrupación con el municipio de Ladrillar.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casares de las Hurdes , 5 de febrero de 2018
José María Martín Iglesias
ALCALDE

CVE: BOP-2018-594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es